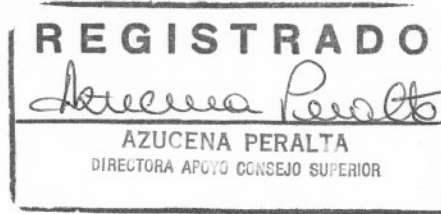




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 157/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza al Ingeniero Antonio MARTINS MOGO, a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Electromecánica de la Facultad Regional Paraná.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de dicha Facultad Regional, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º. – Refrendar la Resolución N° 157/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná mediante la cual se autoriza al Ingeniero Antonio MARTINS MOGO (L. E. N° 5.184.424 – Legajo U.T.N. N° 07729) a continuar en actividad, en las categorías académicas que posee, en el Departamento en el cual se desempeña, por un periodo de TRES (3) años a partir del 1º de julio de 2002, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1394/2002

U.T.N
map

Ing. HECTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento